

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 25'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

Comision provincial

Sesion de 15 de Marzo de 1882.

Abierta la sesion á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta, se lee y es aprobada el acta de la anterior. Dada cuenta del despacho ordinario, se acuerda:

Quedar enterada y hacer constar en acta lo dispuesto en una Real orden que traslada el Sr. Gobernador civil, revocando el fallo de esta Comision por el que declaró exceptuando á Pablo Barragan, del cupo de Ajalvir en el reemplazo de 1880; comunicar al Sr. Jefe de la Caja la orden oportuna para que sea dado de alta en el servicio activo, y pasar á recluta el mozo á quien corresponda.

Ocupándose la Comision de las operaciones del ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

13 José Jimenez Murillo.....	Ingresó en caja para activo.
14 Luis Ortega Morejon y Fernandez.	Redimió. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
15 Hernilo Vindel y Salazar.....	Ingresó en caja para activo.
16 Carlos Belmonte y Chico de Guzman.....	Redimió. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
17 Fabian de Iñigo y Angulo de la Horraza.....	Ingresó en caja para activo útil condicional.
18 Pedro Groizard y Saenz de Tejada.	Idem id. para id.
19 Bernardo Coya y Gutierrez.....	Cubre plaza para activo.
20 Juan José Alvarez y Gomez.....	Redimió. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
21 Joaquin Fernandez Martinez.....	Inútil. Ingresó en caja para recluta disponible sólo para caso de guerra.
22 Lorenzo Garcia Cortina.....	Ingresó en caja para activo.
23 Eloy Hernando Silva.....	Redimió. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
24 Jesus Velasco y Mier.....	Oficiése á la Comision provincial de Guadalajara para que ingrese en aquella caja.
25 Santiago Morales de los Rios.....	Redimió. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
26 Emilio Gomez Vivar.....	Exento por corto de talla.
27 Eugenio Gonzalez y Gonzalez.....	Ingresó en caja para activo.
28 José Ramirez.....	Pendiente de talla.
29 Francisco Blasco y Romera.....	Exceptuado por la Comision, conforme con el distrito. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
30 Alfredo Serrano y Duran.....	Cubre plaza para activo.
31 Ignacio Perez Benitez.....	Ingresó en caja para activo.
32 Francisco Fabian Garcia Navarro y Martinez.....	Pendiente de filiacion.
33 Jacinto Lopez Rey.....	Ingresó en caja para activo.
34 Paulino Lopez Ojembaruna.....	Idem id. para id. útil condicional.
35 Ricardo Gil y Vera.....	Cubre plaza para activo.
36 José de Niseda y Perez.....	Redimió. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
37 Eduardo Orenge y Crippa.....	Ingresó en caja para activo.
38 Francisco Llanos y Mis.....	Idem id. para id.
39 Antonio Perez de la Rubia.....	Inútil. Ingresó en caja para recluta disponible sólo en caso de guerra.
40 German Tejero y Moreno.....	Cubre plaza para activo.
41 Arturo Frances y Lagarda.....	Idem id. para id.
42 Timoteo Galan y Martin.....	Exceptuado por la Comision conforme con el distrito. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
45 Ricardo Magariños y Garcia.....	Redimió. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
47 Ramon Castaño y Ordoñez.....	Ingresó en caja para activo.
48 Enrique Sanchez de la Fuente.....	Pendiente por enfermo.
49 Fernando Muñoz Sovera.....	Redimió. Ingresó en caja para activo.
50 Francisco Lopez.....	Cubre plaza para activo.
51 Adriano Martin Lanuza.....	Ingresó en caja para activo.
52 Eladio Afrian y Plo.....	Redimió. Ingresó en caja como recluta disponible sólo en caso de guerra.
53 Ramiro Suarez y Bermudez.....	Idem id. id. id.
54 José Marian Fenollar y Garcia.....	Pendiente de curacion.
55 Luis Palenzuela de la Vega.....	Redimió. Ingresó en caja como recluta disponible sólo en caso de guerra.
56 Buenaventura Moreno y Gomez.....	Cubre plaza para activo.
57 Enrique Arauja y Berluete.....	Redimió. Ingresó en caja como recluta disponible sólo en caso de guerra.
58 Fernando Migueles y Fidalgo.....	Cubre plaza para activo.
59 Enrique Abella y Peña.....	Redimió. Ingresó en caja como recluta disponible sólo en caso de guerra.
61 Florencio Porpeta y Llorente.....	Ingresó en caja para activo con recurso pendiente.
62 Antonio Alonso Sanz.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresó en caja como recluta disponible sólo en caso de guerra.
63 Angel de Diego Manchon.....	Ingresó en caja para activo.
64 José María Tutor y Gomez.....	Idem id. para id. con recurso pendiente.
65 Manuel Pascual Lopez.....	Inútil. Ingresó en caja como recluta disponible sólo en caso de guerra.
66 José Rodriguez y Sasi.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresó en caja como recluta disponible sólo en caso de guerra.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Carabaña.

1 Eusebio Cuevas Briceño.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
2 Lope Cuéllar Salcedo.....	Exento por corto de talla sin reclamacion.
3 Crisanto Cuéllar Garrido.....	Ingresó en caja para activo con recurso pendiente.
4 Nemesio Gil Gomez.....	Idem id. id. id.
5 Vicente Tapia Escudero.....	Idem id. id. id.
6 Luis Gomez Fuentes.....	Exceptuado por la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
7 Pedro Villalvilla Salcedo.....	Ingresó en caja para activo.
8 Victoriano Calero Gonzalez.....	Idem id. id. id.
9 Braulio Diaz Tenejas.....	Ingresó en caja para activo con recurso pendiente.
10 Juan Alvarez Algara.....	Inútil. Ingresó en caja como id. id. id.
11 Sebastian Gil y Gil.....	Ingresó en caja como recluta disponible con recurso pendiente.
12 Eustaquio Carvajal Algara.....	Idem id. como recluta disponible.
13 Modesto Machon Cuéllar.....	Exceptuado por la Comision reformando el fallo del Ayuntamiento. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
14 Eleuterio Perfecto Zarzalejo y Sanchez.....	Idem id. confirmando id. id. id. id.
15 Felipe Arriola Fernandez.....	Idem id. id. id. id. id.

Centro.

1 Fernando Pelaez Fernandez.....	Ingresó en caja para activo.
2 Vicente Moros y Garcia.....	Idem id. útil condicional.
3 Epifanio Barruro y Ciria.....	Exceptuado por la Comision, conforme con el distrito. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
4 José Fernandez Campa.....	Cubre plaza para activo.
5 Ramon Segade y Rodriguez.....	Ingresó en caja para activo.
6 Alfonso Travado y Loste.....	Redimió. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
7 Manuel Vega y Herrero.....	Pendiente por enfermo.
8 José Morales y Cuadrado.....	Redimió. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
9 Roque Menendez Gonzalez.....	Pendiente de curacion.
10 Guillermo J. de Osma.....	Oficiése al Ministro de Estado manifestándole la responsabilidad de este mozo.
11 Manuel de Quintana y Amirola.....	Ingresó en caja para activo.
12 Juan Francisco Garijo é Irasa.....	Redimió. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
67 Antonio Mesa y Alvarez.....	Inútil. Ingresa en caja como recluta disponible sólo en caso de guerra.
68 Miguel Vergara Margareti.....	Ingresa en caja para activo con recurso pendiente.
69 Teodoro Jimenez Hernandez.....	Redimió. Ingresa en caja como recluta disponible sólo en caso de guerra.
70 Antonio Lopez Martin.....	Ingresa en caja para activo útil condicional.
71 Francisco Diaz Gutierrez.....	Inútil. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
72 Gerásimo Paramio y Agudo.....	Cubre plaza para activo.
73 Mariano Arnal y Hernandez.....	Ingresa en caja para idem con recurso pendiente.
74 Pedro Alvarez Diaz.....	Idem id. para id.
75 Francisco Santiago y Loya.....	Idem id. para id. con id. id.
76 Enrique Sanchez Segura.....	Idem id. para id.
77 Luis Vicente Romero.....	Idem id. para id. útil condicional.
78 Enrique Nadales y Lopez.....	Idem id. para id.
79 Antero Encisa y Mena.....	Redimió. Ingresó en caja para recluta disponible sólo en caso de guerra.
80 Julian Fernandez Arias.....	Ingresa en caja para activo útil condicional.
81 Ramon Amador y Perez.....	Cubre plaza para activo.
82 Enrique Cabeza y Ruiz.....	Ingresa en caja para activo con recurso pendiente.
83 Carlos Gomez Lastra.....	Inútil. Ingresa en caja como recluta disponible sólo en caso de guerra.
84 Eduardo Ramon Diaz de Villa.....	Cubre plaza para activo.
85 Ricardo Piñas y Casamitjana.....	Idem id. id. id.
86 Manuel de Velando Saavedra.....	Pendiente de filiacion.
87 Francisco Segovia y Balandia.....	Ingresa en caja para activo.
88 Manuel Miranda y Fernandez.....	Idem id. id. id.
89 Babilés Ejido y Pinto.....	Cubre plaza para activo.
90 Bernardo Rodriguez Gayo.....	Ingresa en caja para activo.
93 Felipe Ibarra Morales.....	Idem id. para id. con recurso pendiente.
94 Federico Rodriguez Herrero.....	Idem id. para id.
95 Eduardo Perez y Franco.....	Idem id. para id.
96 Julian Revilla y San Martin.....	Talla 1'540 milímetros. Ingresa en caja como recluta disponible sólo en caso de guerra.
97 José Martinez y Garcia.....	Ingresa en caja para activo util condicional.
98 Modesto Galvis y Segura.....	Excluido por corresponder al alistamiento de Onteniente.
99 Leopoldo Mendez Calderon.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para en caso de guerra.
100 Eduardo Leon y Morales.....	Talla 1'530. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
101 Luciano Levis y Casson.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
102 José Muñoz y Araque.....	Idem id. como id. id.
103 José Diaz Lopez.....	Exceptuado por la Comision, conforme con el distrito. Oficiase á la Comision provincial de Guadalajara para que ingrese en aquella caja en concepto de recluta disponible sólo para caso de guerra.
104 José Menendez Fuentes.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
105 Julio Font del Corral.....	Idem id. como id. id.
106 Leon Arranz y Sanz.....	Idem id. como id. id. con recurso pendiente.
107 Manuel Rodriguez Delgado.....	Idem id. como id. id.
108 Juan Cobos y Fernandez.....	Idem id. como id. id.
109 José Castro y Anton.....	Idem id. como id. id.
110 Antonio Varela y Sacristan.....	Idem id. como id. id.
111 German Luis Bahillo.....	Exceptuado por la Comision, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo en caso de guerra.
112 Antonio Ramiro Charle.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
113 Miguel Muñoz Cuéllar.....	Cubre plaza para recluta disponible.
114 José Cobo y Cobo.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
116 Ignacio de Isasi y Arlanza.....	Idem id. como id. id. con recurso pendiente.
117 Joaquin Suarez Pol.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
118 Ramiro Neira y Revuelta.....	Idem id. como id. id.
119 Eduardo Sanchez y Garcia.....	Idem id. como id. id.
121 Demetrio Berrueco y Simon.....	Cubre plaza como id. id.
122 Miguel Gomez Garrio.....	Ingresa en caja como id. id.
123 Francisco Gonzalez Maestro.....	Cubre plaza como id. id.
124 Joaquin Amor y Fernandez.....	Ingresa en caja como id. id.
125 Rafael Muguero y Fallo.....	Redimió. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
126 Eduardo Rodriguez Lacin.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
128 Luis Blanco Nuñez.....	Idem id. como id. id.
129 José Fernandez Inguanzo.....	Idem id. como id. id.
130 Rafael Saenz y Sobrino.....	Idem id. como id. id.
131 Balbino Abella Fernandez.....	Idem id. como id. id.
132 Manuel Bollo y Martinez.....	Cubre plaza como id. id.
133 Francisco Doval y Alvarez.....	Ingresa en caja como id. id.
134 Sixto Garcia Mayoral.....	Idem id. como id. id.
135 Santiago Alvarez y Llano.....	Idem id. como id. id.
136 Eduardo Brea y Quintana.....	Idem id. como id. id.
137 Enrique Aguirre y Rodriguez.....	Idem id. como id. id.
138 Rafael Alvarez Pujalde.....	Ingresa en caja como id. id. útil condicional.
139 Julian Romea D'Elfas.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
142 José Rodriguez y Fuentes.....	Idem id. como id. id.
143 Joaquin Candela y Galvan.....	Idem id. como id. id.
144 Manuel Lavanda y Moros.....	Pendiente de ingreso como recluta disponible.
145 Enrique Maestro y Batanero.....	Ingresa en caja como id. id.
146 Andrés Piqueras y Martin.....	Pendiente por enfermo.
147 Salvador Garcia Santa Maria.....	Talla 1'524 milímetros. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
148 Antonio Martin Perez.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
149 Gaspar Tenorio y Rebollo.....	Cubre plaza como id. id.
150 José Pertierre Rodriguez.....	Ingresa en caja como id. id.
151 Roman Perez Camacho.....	Idem id. como id. id.
152 Manuel Martin Garcia.....	Idem id. como id. id.
153 Juan José Fernandez Arroyo.....	Idem id. como id. id.
154 Claudio Faure y Valdivia.....	Idem id. como id. id.
155 Agustin Sanchez Sanchez.....	Idem id. como id. id.
156 Amalio Rodriguez Montan.....	Cubre plaza como id. id.
157 Miguel Torrente y Camino.....	Pendiente de ingreso.
158 Manuel Barástegui y Perez.....	Cubre plaza como id. id.
159 José María Lopez y Ramos.....	Ingresa en caja como id. id.
160 Casimiro Ruiz Medrano.....	Inútil. Idem id. como id. id. sólo para caso de guerra.
161 Lucas Izquierdo y Arias.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
162 Carlos de Triplana y Martinez.....	Cubre plaza como id. id.
163 Augurio Tomás y Rodriguez.....	Ingresa en caja como id. id.
164 Antonio Gomez Serna.....	Idem id. como id. id.
165 Luis Soler y Soto.....	Idem id. como id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
166 José García Fernandez.....	Inútil. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
168 Tomás Sanchez Ojalvo.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
169 Francisco María de Lezcano y Larreta.....	Redimió. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
170 Antonio Oteiza e Ibarra.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
171 Federico Garrido y Tornos.....	Idem id. como id. id.
172 Felipe Calvo y Baz.....	Pendiente de presentacion.
173 Valentin Peña y Villar.....	Cubre plaza como recluta disponible.
174 Martin Lorenzo de Coria.....	Inútil. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
175 Carlos Edelmanu y Gispet.....	Pendiente de presentacion.
176 Leopoldo Martin Llovet.....	Idem id.
177 Antonio del Aguila y Sola.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
178 Alfredo Cuartero y Estavel.....	Idem id. como id. id.

Latina.

268 Pedro Jaras.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
283 Leandro Gomez Gonzalez.....	Idem id. como id. id.

Alcalá.

51 Dámaso Loeches y Gutierrez.....	Recurso pendiente.
48 Emilio Dalac y Dalac.....	Redimió. Pasa de activo á recluta disponible para sólo caso de guerra.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Reemplazo de 1882.

Burgos. — Torme.

Andrés Pereda y Pereda.....	Redimió.
-----------------------------	----------

Toledo.—Ocaña.

Francisco Ontalve y Mascaraque..	Ingresa en caja para activo.
----------------------------------	------------------------------

Guadalajara.—Robledillo.

Severiano Blas y Magro.....	Ingresa en caja para activo.
-----------------------------	------------------------------

Idem.—Matarrubia.

Francisco Estéban Perez.....	Ingresa en caja para activo.
------------------------------	------------------------------

Idem.—Puebla de Belen.

Pedro Ramiro Cubillo.....	Ingresa en caja para activo.
---------------------------	------------------------------

Granada.

Mariano Lopez Mateo.....	Ingresa como recluta disponible.
--------------------------	----------------------------------

Cuenca.—Villaexcusa.

Eugenio Martinez Alcañiz.....	Corto de talla; 1'490 milímetros.
-------------------------------	-----------------------------------

Búrgos.—Valle de Mena.

Francisco Zamarrillo Rivero.....	Redimió.
----------------------------------	----------

Reemplazo de 1879.

Oviedo.—Cangas de Tineo.

José Suarez Doriga Diaz.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
------------------------------	--

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.— El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion economica.

D. Joaquin Garcia del Valle, Alcalde constitucional de Fuenlabrada.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 15 del mes de Abril del año corriente, á la hora de las once de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las

formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designará continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 24 de orden. Marcelo Alonso.—Una casa en la calle Honda, núm. 8: linda á O. Félix Cruceta; M. Marcelo Perez, y P. Telesforo Verde; capitalizada por el líquido imponible en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 59. Facundo Escolar.—Otra casa en la calle del Norte: linda á O. con Eugenio Escolar; á P. con dicha calle, y N. con Gui-

Hermo Navarro; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.
 Núm. 117. Aniceta García e hijos.—Una tierra en la Cañada de los Recuerdos, cabe una fanega y tres celemines: linda a O. con otra de Juan Carracañas; a M. camino Bajo, y P. con Santiago Martín; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 139. Herederos de Francisca Godino.—Un pajar en la calle de la Plaza, número 16: linda a O. y N. con casa de D. Julian Herrero; a M. dicha calle, y a P. Lucio Montero; capitalizado en 375 pesetas.

Núm. 140. Herederos de Agustín González.—Una casa en la calle de Humanes, número 31: linda a O. con otra de Juan Frías; a M. con Victoriano Escolar, y P. con dicha calle; capitalizado en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 164. Leon González.—Un pedazo de cerca en el Castillejo, cabe un celemin de primera clase: linda a O. con Pedro González; a M. y P. con tahona de Faustino Dufray; capitalizado en 200 pesetas.

Núm. 203. Valentín González Montero.—Una viña en la Vereda de la Raya, cabe dos fanegas con ochocientas cepas de primera clase: linda a O. Saturnino González; a P. y N. Nicanor Martín; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 214. Eustaquio Hernández.—Una tierra en Tajapiés, cabe tres fanegas y seis celemines: linda a O. Mariano Herranz; a M. Julian Escolar, y P. carretera de Toledo; capitalizada en 316 pesetas 67 céntimos.

Núm. 217. Mariano Herranz Pérez.—Una tierra en la Fuente Periquillo, cabe una fanega seis celemines de segunda clase: linda a O. y N. con otra de D. Manuel García; a M. carretera que baja a Valdeserrano, y P. camino de Humanes; capitalizada en 867 pesetas.

Otra en camino de Móstoles, de dos fanegas y seis celemines de tercera: linda a O. con otra de Mariano Martín; a M. con Guillermo Navarro, y a P. con Maximino Pérez; capitalizada en 916 pesetas 67 céntimos.

Otra en el camino de Madrid, cabe una fanega seis celemines de primera clase: linda a O. Nicolás Herranz; M. Damian Verde, y P. José Aguado; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 252. Benigno Hurtado.—Casa en la calle de la Arena, núm. 23: linda a O. callejón de entrada; a M. y P. Gregorio González; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 254. Epifanio Vicente Izquierdo.—Una tierra-cerca en Valdeserrano y Moraleja, de ocho celemines: linda a O. con eras de Elías Pérez; a M. Severiano Navarro, y P. D. Fabian Fernández; capitalizada en 133 pesetas.

Núm. 260. Gregorio Lucas.—Otra en Tajapiés, cabe una fanega nueve celemines: linda a O. con Guillermo Navarro, y M. con barranco; capitalizada en 633 pesetas.

Núm. 281. Isidoro Martín.—Otra en la Cuesta Chica, de una fanega seis celemines: linda a O. y M. con Primo Fernández, y P. Eugenio Romeral; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 297. Miguel Martín Abascal.—Otra en Valdeserrano, de una fanega y seis celemines: linda a O. Manuel Pérez; M. y P. con herederos de Juan Montero; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 405. Severiano Navarro Ramos.—Casa calle de Humanes, núm. 9: linda a O. calle del Norte; a M. de las Navas, y a P. dicha calle de Humanes; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 501. Elías Romeral.—Casa en la calle de Getafe, núm. 9: linda a O. Mariano Herranz; a P. Victoriano Pérez, y N. Fausto Escolar; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 526. Toribio García del Valle (herederos).—Una tierra en Loranca, de una fanega de tercera clase: linda a O. con otra de Manuel Pérez; a P. Francisco Fernández, y N. Manuel García; capitalizada en 667 pesetas.

Núm. 549. Eustaquio de la Vieja.—Una viña en el camino de Móstoles, cabe dos fanegas con 750 cepas de primera clase: linda a O. Victoriano Fernández, y M. Victoriano Escolar; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 613. Juan de Francisco.—Tierra en la Cuesta Grande, cabe una fanega y seis celemines de tercera: linda a O. con Mariano Pérez; a M. Patricia Montero, y P. el bardazo de la Fuente; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 691. Eugenio Olarte.—Una viña en el camino del Molino, cabe cinco fanegas y tiene 2.000 cepas de segunda clase: linda a O. Pío Galvan; a M. dicho camino; a P. Saturnio Escolar, y N. Eustaquio Hernández; capitalizada en 2.250 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran

interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Fuendabrada a 19 de Marzo de 1882.—El Alcalde constitucional, Joaquín García del Valle.—Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Anton.

Ayuntamientos.

Madrid.

Hallándose vacante por fallecimiento de que la desempeñaba la plaza de Secretario de esta Excm. Corporación, dotada con el sueldo anual de 12.025 pesetas, se anuncia al público que su provision se verificará en la forma que disponen los artículos 122 y 123 de la vigente ley municipal.

Los aspirantes a dicho destino dirigirán sus instancias documentadas a la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, donde se admitirán hasta las cinco de la tarde del día 20 del próximo mes de Abril.

Madrid 28 de Marzo de 1882.—El Alcalde Presidente, José Abascal.

Boalo.

El proyecto de presupuesto municipal refundido para el segundo semestre del corriente año económico, y el ordinario para el próximo año de 1882-83, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y hacerse las observaciones que se consideren oportunas a los mismos.

Boalo 27 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Florencio Perales.

Velilla de San Antonio.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa que se ha formado en cumplimiento de la ley de 31 de Diciembre último para que rija en el segundo trimestre de 1881 a 82, así como el ordinario que ha de regir en el año económico de 1882 a 83, se hallan terminados y expuestos al público por término de 15 días.

También se hallan terminados y expuestos al público por término de 10 días los padrones de riqueza territorial, de inquilinato e industrial y de comercio por que figuran los contribuyentes de esta villa, para contribuir al impuesto en sustitución del de la sal.

Las personas que deseen examinar unos y otros documentos pueden hacerlo si gustan y reclamar de agravio si lo hubiere.

En el mismo plazo de 15 días pueden los contribuyentes por territorial en esta expresada villa presentar las relaciones de altas y bajas que durante el presente año económico hayan sufrido en su riqueza, para que con arreglo a las mismas pueda la Junta pericial confeccionar el apéndice al amillaramiento que servirá de base al repartimiento de la contribución e impuestos para el citado año de 1882 a 83.

Los plazos empezarán a correr desde el día en que aparezca este en el BOLETIN OFICIAL, y pasados los cuales no serán oídas las reclamaciones.

Velilla de San Antonio 23 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Donato del Campo.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama a Francisco Seijas, guarda que ha sido hasta el día 3 del actual en el Hipódromo de esta Corte, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el término de quinto día comparezca en dicho Juzgado a prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1882.—V.º B.º

José Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Puerto Príncipe, en la isla de Cuba, a la que se presta cumplimiento por este de la Inclusa, se cita a D. Leandro Tejada, empleado que fué en la Administración económica de esta provincia en el año 1871, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de tres meses, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca por sí o por medio de apoderado en forma a usar de su derecho con los documentos que lo justifiquen en los autos de abintestato que se siguen en dicho Juzgado por fallecimiento de su hermano D. Sebastián Tejada.

Madrid 3 de Diciembre de 1881.—V.º B.º—Rodríguez Roda.—El Escribano, por Martos, Antonio Ciudad.

Getafe.

Sentencia.—En la villa de Getafe, a 15 de Marzo de 1882, el Licenciado Don Alejandro Arranz y Martín, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto el precedente juicio de menor cuantía, entre partes, D. Diego Romero y Cárdenas, vecino de Carabanchel Bajo, propietario, dirigido por el Letrado D. Francisco López y representado por el Procurador D. Victoriano Hurtado y Rico, en el concepto de demandante, y como demandados, Don Miguel García Muñoz, de domicilio y profesión ignorados, y D. Andrés García Ruiz, vecino de Carabanchel Bajo, este último en el concepto de fiador, sobre pago de 450 pesetas;

Fallo que debo de absolver y absolver de la demanda a D. Miguel García Muñoz y D. Andrés García Ruiz, con expresa condenación de todas las costas a D. Diego Romero, a quien se reserva su derecho para que le pueda ejercitar en la forma legal correspondiente, si viere convenirle, para reclamar la cantidad objeto de este pleito; debiendo publicarse por edictos esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con inserción solamente del encabezamiento y parte dispositiva de ella, en el caso de no poder ser habidos los litigantes rebeldes; todo de conformidad con el art. 779 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Arranz.

Publicación.—La precedente sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Alejandro Arranz y Martín, Juez de primera instancia de este partido, estando, celebrando audiencia pública hoy 15 de Marzo de 1882.—Doy fe.—Camilo García.

Dirección general de Establecimientos penales.

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 23 del corriente para adquirir en pública licitación las herramientas y material que sea necesario mensualmente para los desmontes que faltan ejecutar en los terrenos de la nueva cárcel de esta Corte, con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta, ha dispuesto que la subasta tenga lugar el día 25 de Abril próximo, a las dos en punto de su tarde, bajo mi presidencia o del funcionario que delegue al efecto.

Madrid 24 de Marzo de 1882.—El Director general, Angel Mansi.

Pliego de condiciones para la adquisición en pública subasta de las herramientas y material que sea necesario mensualmente para los desmontes que falta ejecutar en los terrenos de la nueva cárcel de esta Corte.

1.ª Se saca a pública subasta la contrata del suministro mensual de las varas, pinas, rayos y madera necesaria para la recomposición de los volquetes que se

emplean en los desmontes, así como todo el hierro en llantas y barras necesarias al mismo objeto, y toda la herramienta de hierro, recalzo y compostura de la misma hasta la terminación de los desmontes.

2.ª El contratista se compromete a entregar a las 48 horas de hecho un pedido el número de herramienta de la clase y condiciones que se le pidan, dándolas perfectamente astiladas y en disposición de servir inmediatamente.

3.ª Igualmente será de su cuenta la aguzadura y recalzo de la herramienta de hierro, que deberá entregarse corriente dentro de las 24 horas de haberse remitido para su recomposición.

4.ª El recalzo de aros de volquetes y su colocación se efectuará en término de las mismas 48 horas marcadas para la entrega de herramienta, siendo de su cuenta el transporte de la obra al taller y vice-versa.

5.ª La clase de herramienta que se emplea en los desmontes es la siguiente: zapapicos, alcotanas grandes, palas y azadones en la forma y dimensiones en un todo iguales a los modelos que se hallan de manifiesto, así como las carretillas y volquetes, cuyas pinas, rayos y aros serán en un todo iguales a las que hoy están en uso.

6.ª Igualmente suministrará el contratista las herramientas de taller que sean necesarias para los replanteos, como azuelas, sierras, plomadas y cuerdas de atirantar, escuadras y niveles que se le pidan, los cuales por su escasa importancia se abonarán a los precios corrientes que tengan en el mercado.

7.ª El gasto por término medio que se calcula como indispensable para las obras mensualmente es el de 500 pesetas, sin que con esto se quiera decir que se haya de gastar precisamente esta cantidad en cada mes, sino que por el contrario, en unos meses el pedido será nulo y en otros excederá en gran parte de esta cantidad, según los trabajos que se efectúen y el número de operarios que en ellos tomen parte.

8.ª El contratista deberá tener siempre dispuesto el material necesario para dar cumplimiento a los pedidos a fin de que no se interrumpan los trabajos.

9.ª El importe del suministro le recibirá el contratista por liquidaciones trimestrales, que le serán abonadas por la Dirección general de Establecimientos penales, previa la presentación de la correspondiente cuenta justificada, con el conforme del primer Maestro aparejador de las obras y el V.º B.º del Arquitecto Director.

10. El precio que se abonará por cada una de las herramientas será con arreglo al siguiente cuadro:

	Pesetas.
Por cada arroba de aro de volquetes, colocados.....	7
Idem id. cañonera.....	2
Idem id. cubo de álamo negro concluido.....	5
Idem id. cello de cubo.....	0'75
Idem id. recorte de uno de estos.....	0'25
Idem id. lanza de álamo negro colocada.....	5
Idem id. limón.....	7
Idem id. de telera.....	1
Idem id. varal.....	2'50
Idem id. barrete de costado.....	0'75
Idem id. astil y vara.....	0'35
Idem id. pina colocada.....	1'75
Idem id. rayo.....	1
Docena de tablas de 0'02 de la tierra.	10
Por cada carretilla.....	18
Idem id. rueda para id.....	4
Idem id. alcotana.....	3
Idem id. zapapico.....	6
Idem id. pala.....	4
Idem id. azadon.....	6
Idem id. kilo de hierro en llanta.....	0'48
Idem id. recalzo de zapapico ó alcotana.....	1'25
Idem id. aguzadura.....	0'10
Idem id. recalzo y aro de volquete.....	4

11. No se admitirá proposición alguna que exceda de los precios marcados o que varíe la clase y calidad de las herramientas y materiales que se hallan de manifiesto.

12. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable ser vecino de esta Corte y acompañar a la proposición

la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico, como fianza del cumplimiento del contrato.

13. Todas las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en los diez minutos antes del acto de la subasta, que tendrá lugar en el despacho del Ilustrísimo Sr. Director general de Establecimientos penales el día 25 de Abril próximo, á las dos de la tarde.

14. Pasados los diez minutos, empezará el acto de la subasta por la apertura de los pliegos en el orden con que hayan sido presentados, adjudicándose á la proposición más ventajosa, devolviéndose las cartas de pago á los interesados cuyas proposiciones no hayan sido admitidas.

15. Si resultasen dos proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores por espacio de cinco minutos y por pujas á la llana.

16. Las proposiciones se ajustarán en todo al adjunto modelo, no admitiéndose las que no cumplan con este requisito.

Modelo de proposición.

D....., vecino de esta Corte, en la calle de....., núm....., según cédula número....., que presento, hecho el depósito de 1.000 pesetas, se comprometo á suministrar toda la herramienta y material de la clase que se indica en el pliego de condiciones, con arreglo á los precios siguientes..... (aquí se marcará de una manera clara y explícita el precio á que se ha de suministrar cada pieza ó herramienta de las marcadas en el cuadro de precios).

Madrid 24 de Marzo de 1882.—El Director general, Angel Mansi.

Dirección general de Rentas Estancadas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en esta Dirección general el 30 de Enero último para adquirir 4.000 millares de tabacos habanos á cuenta y perjuicio de D. Pedro

Dorronsoro, contratista que fué de este servicio, se ha dispuesto por Real orden de 13 del corriente se proceda á nueva subasta bajo las mismas bases que la anterior.

En su consecuencia los licitadores tendrán presentes las reglas siguientes:

1.ª El acto se verificará en esta Dirección general el día 25 de Mayo próximo, de una y media á dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* del 7 de Diciembre del año anterior.

2.ª Los 4.000 millares que se contratan han de ser precisamente y en todas sus clases confeccionados con capa y tripa de tabaco hoja habana Vuelta Abajo, sano, ardedor, fresco, fino, aromático, de buena calidad y de perfecta y esmerada elaboración á tripa abierta.

3.ª Las entregas se verificarán en la Fábrica de Tabacos de esta Corte en las épocas y proporciones siguientes:

- 500 millares en Setiembre de 1882.
- 500 idem en Octubre de 1882.
- 750 idem en Noviembre de 1882.
- 750 idem en Diciembre de 1882.
- 750 idem en Enero de 1883.
- 750 idem en Febrero de 1883.

4.000

4.ª Los licitadores entregarán durante el período de admisión y en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas las proposiciones que hicieren á los precios que tengan por conveniente, y la adjudicación provisional del servicio se hará en favor de la que entre ellas resulte más beneficiosa, sin perjuicio de la resolución superior.

5.ª El depósito de garantía de cada proposición consistirá en 50.000 pesetas en metálico ó sus equivalentes en valores públicos á los tipos establecidos, y el definitivo de la fianza en el 6 por 100 del importe total del suministro.

6.ª El pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día antes citado se halla también de manifiesto en esta Dirección general.

Madrid 28 de Marzo de 1882.—El Director general, J. Garcia de Torres.

Factoría de subsistencias de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por esta Factoría en la tercera decena del mes de la fecha.

Días.	CLASE DEL ARTÍCULO.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE. — Pesetas.
22	Cebada.....	1.000 fanegas.	8'50	8.500
24	Idem.....	500 id.	8'50	4.250
26	Paja.....	600 qqs. ms.	5'40	3.240

Alcalá de Henares 28 de Febrero de 1882.—El Comisario de Guerra, Mariano Tejero.

Parque Central de material de campamento.

SEGUNDA DECENA DE MARZO DE 1882.

NOTA circunstanciada de las compras de primeras materias verificadas en la indicada decena.

Días.	NOMBRE del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Cantidad.	Precio del artículo. — Pesetas.
11	D. Benito Nieto y Nieto.....	Madrid.....	Yute	240 metros	0'75
			Cinta de cincha...	624 id.	0'25
			Cuerda gruesa....	198 id.	0'45
			Cuerda entreguesa	270 id.	0'10
			Cuerda delgada....	570 id.	0'05
11	D. Valentin Sanchez.....	Idem.....	Rodajas madera..	1.698	0'05

Madrid 20 de Marzo de 1882.—El Administrador, Juan J. de Oscáriz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

PRIMERA DECENA DEL MES DE MARZO DE 1882.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	TOTAL.
4	D. Julian Salazar.....	Madrid.....	100	6'40	»	640
7	D. Manuel Martin.....	Leganés.....	333 hectos.	15'09	5.024'97	5.024'97
<i>Cebada.</i>						
1	D. Bonifacio Lázaro.....	Las Rozas.....	70'96	6'53	463'37	463'37
1	D. Eusebio Gutierrez.....	Idem.....	53'26	6'53	347'79	
						3
3	D. Prudencio Santos.....	Madrid.....	64'53	6'53	421'38	
						3
4	D. Felipe Rodriguez.....	Valdeavero.....	28'53	6'53	186'30	
						6
6	D. Francisco Monje.....	Alcalá.....	122'66	6'53	800'97	
						7
7	D. Sebastian Aguado.....	Fuenlabrada.....	98'31	6'53	641'96	
						8
9	D. Felipe Rodriguez.....	Valdeavero.....	62	6'53	404'86	
						10
					6.595'74	

Madrid 10 de Marzo de 1882.—El Administrador, Juan S. Covisa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Julio Sanz.